

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

El Gobierno Regional de Apurímac a través de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas; pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151, y su Reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

Predio/Inmueble	Área (m ²)	Partida Registral	Uso	Acto (saneamiento)
1 Gobierno Regional de Apurímac	1029.92 m ²	11001834 (Oficina Registral Andahuaylas)	Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas	Rectificación de área determinación de linderos y/o medidas perimétricas así como de sus coordenadas.

Andahuaylas, 12 de marzo del 2026.


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
[Firma]
Mag. Crispín Barria Lujan
DIRECTOR GENERAL